

Yucatán: entre el privilegio de la corona y el azote de la naturaleza

María Isabel Campos Goenaga*

RESUMEN: *Cuando se concedió a la provincia de Yucatán la ampliación del libre comercio con las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, la península no pudo aprovechar los beneficios que el “libre comercio” proporcionaría a sus habitantes. En la segunda mitad del siglo XVIII se concatenaron diversos eventos de carácter físico y epidemiológico, contraproducentes para la supervivencia de la península, y se abrió la posibilidad de salir a “puertos extranjeros” para recabar los productos alimenticios necesarios y superar así la crisis de subsistencia.*

ABSTRACT: *When the province of Yucatan got the enlargement of free commerce with the islands of Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita and Trinidad, the benefits of “free commerce” could not be reached by the peninsula’s inhabitants. In the second half of the XVIII century the concatenation of different physical and epidemiological events resulted catastrophic for the peninsula survival; the possibility of sailing out to “foreign harbors” was opened, in order to obtain the necessary fooding products and overcome the survival crisis.*

El 16 de julio de 1770, una Real Cédula concedía “la ampliación y extensión del libre comercio de la insinuada provincia de Yucatán y Campeche con las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad” [AGI, México, 3054]. Esta concesión daba a Yucatán los mismos privilegios que gozaban las islas de Barlovento: comerciar directamente entre varios puertos de España y dichas islas.¹ Esta autorización impulsada por los Borbones se proponía reactivar la economía y romper el aislamiento al que regiones periféricas como la península yucateca habían estado sometidas en época de los Austrias. Entre los propósitos, también estaba combatir el contrabando y proporcionar ingresos a la Corona [Farriss, 1992].

* ENAH-INAH.

¹ En 1774 se concedió la libre navegación y comercio entre Perú, Nueva España, Nueva Granada y Guatemala. Pero fue hasta 1778 cuando se promulgó el Reglamento de Libre Comercio, que aparentemente terminaba con el monopolio comercial indiano impuesto en 1503. Hay que notar que todo lo anterior no derogó la prohibición de comerciar con extranjeros. Fue hasta 1797 cuando se emitió un decreto que permitía comerciar con países neutrales durante las guerras napoleónicas.

La propuesta de este trabajo es mostrar que tal permiso otorgado a la península, más que a un privilegio en sí, responde a lo dicho anteriormente: dar un contexto legal a una práctica común en varios territorios coloniales; porque el momento en que se concede no es el más oportuno para Yucatán ya que la península estaba inmersa en una situación de catástrofe que afectaba la misma supervivencia.

En la segunda mitad del siglo XVIII hubo una concatenación de distintos sucesos de carácter físico y epidemiológico que resultaron catastróficos para la supervivencia de la península. Ante la escasez y carestía de productos básicos para el sustento de la población, se abrió la posibilidad de salir a “puertos extranjeros” para recabar los productos alimenticios necesarios y superar así la crisis de subsistencia.²

Al inicio del artículo se esboza un contexto histórico sobre aquellos aspectos de la dinámica peninsular relacionados con el abastecimiento de maíz y otros alimentos, donde se manifiestan los primeros efectos (reducción de las cosechas, escasez y carestía) de una crisis agrícola.³

En la segunda parte, el objetivo es mostrar la concatenación de diversos sucesos (huracanes, plagas de langosta, sequías y epidemias asociadas a los hechos anteriores) que contribuyeron al fracaso del abasto y la producción agrícola y ganadera de la península en el periodo 1767-1770, que enmarcan históricamente la concesión de “libre comercio” a Yucatán.

EL PAISAJE COLONIAL

La percepción de los españoles sobre el territorio maya se hizo mediante las categorías propias de su cultura y de sus leyes. Así, trataron de jerarquizar el espacio yucateco con la imposición de un nuevo orden y se fundaron ciudades y villas. Según los lineamientos que dio Felipe II, para poblar alguna provincia o comarca debían considerar:

[...] que el terreno sea saludable, reconociendo si se conservan en él hombres de mucha edad, y mozos de buena complexión, disposición y color; si los animales y ganados son sanos, y de competente tamaño, y los frutos, y mantenimientos buenos y abundantes, y de tierras a propósito para sembrar... si hay pastos para criar ganados:

² Una crisis es de subsistencia cuando la crisis agrícola afecta a los productos que constituyen un papel esencial en la alimentación de la época, por su representatividad económica y social; al respecto, ver Palop [1997:1-10]; para crisis agrícolas revisar Pastor [1981], Florescano, E. y Victoria San Vicente [1985], Florescano [1986], Molina del Villar [1996].

³ No es uno de los objetivos de este artículo caracterizar la crisis agrícola en cuestión sino mostrar los fallos en el abastecimiento que evidenciaron la incapacidad del sistema para cubrir las necesidades de la población, por lo que fue necesario buscarlo en el exterior.

montes y arboledas para leña: materiales de casas y edificios: muchas y buenas aguas para beber, y regar: indios, y naturales a quien se pueda predicar el Santo Evangelio, como primer motivo de nuestra intención [Porrúa, 1987: l. iv, t.v, ley i].

Se establecieron nuevos centros de población donde vivían los españoles, a partir de los cuales se tejieron nuevas redes de comunicación para la administración civil y religiosa, así como para el abastecimiento de la península:

Las tierras, que se hubieren de poblar, tengan buenas entradas, y salidas por Mar, y Tierra, de buenos caminos y navegación, para que se pueda entrar, y salir fácilmente, comerciar, y gobernar, socorrer y defender [*ibid.*:ley ii].

Cuando se fundaron la villa de Campeche (1541), la ciudad de Mérida (1542), la villa de Valladolid (1543-1544) y la de Salamanca de Bacalar (1544), la península quedó dividida en jurisdicciones que agrupaban territorialmente todos los pueblos, cabeceras y provincias de los naturales. Los centros urbanos en Yucatán se fundaron sobre centros habitacionales preexistentes (Sací, T'Ho) y en zonas de alta densidad demográfica. Otros, como en la villa de Campeche, se conjuntaron las características anteriores con la necesidad de sostener una ruta marítima para efectos económicos, de abastecimiento o defensa.

El reordenamiento espacial significó un cambio fundamental en la vida de los pueblos indios. Las especiales condiciones orográficas y del suelo en la península favorecían formas de cultivo extensivas, la milpa o sistema de roza, donde la movilidad de población y los asentamientos que podríamos llamar dispersos eran habituales o característicos de la población prehispánica.

Con la política de congregaciones iniciada oficialmente en Yucatán hacia 1552 cambió el panorama espacial: se juntaron pueblos y se impidió la libre circulación y residencia de indígenas, todo para un mayor control de la población, la base productiva del pacto colonial, ya que se trataba de una sociedad con una economía parasitaria, regida por el sistema de encomiendas.

Los espacios destinados a la agricultura se redujeron y, más adelante, con la introducción de la cría de ganado, quedaron también expuestos a ser destruidos por la incursión del ganado en las tierras cultivables, a pesar de que había una legislación que regulaba la existencia de las estancias, apartadas de pueblos y sementeras de los indios

[...] porque las estancias de ganados vacunos, yeguas, puercos, y otros mayores y menores, hacen gran daño en los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado, y sin guarda. Mandamos, que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los Pueblos de indios, y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas, y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio [*ibid.*:t. xii, ley xii].

El surgimiento de las estancias ganaderas estuvo íntimamente relacionado con la alimentación, el consumo y el abastecimiento de las ciudades y villas de españoles.

EL ABASTO DE LAS CIUDADES

Tras la fundación y poblamiento de las ciudades, después de elegir a los integrantes del Cabildo para el gobierno de la ciudad, se señalaban “las tierras y solares, que hubiere menester, y se le podrán dar, sin perjuicio de tercero, para propios” [*ibid.*:t. XIII, ley I].

También se creaba el posito como un instrumento municipal para mantener el acopio de granos, del que no se podían sacar:

[...] mantenimientos en ninguna cantidad por los Oficiales reales, ni otros ningunos ministros, sino se ofreciere tan urgente necesidad, que sea forzoso valerse de ellos, y en tales casos es nuestra voluntad, y mandamos, que luego sea pagado su valor, para que comprados, y restituidos a su lugar en otra tanta cantidad, estén siempre enteros, y sean socorridas las necesidades, que se ofrecieren [*ibid.*:ley XI].

No obstante, la alhóndiga sería el lugar principal para el abasto de “la república” y el beneficio común, y para “remediar los inconvenientes, que resultan de que haya en ellas [las ciudades y villas] regatones y revendedores de trigo, harina y otros granos”. En ella podrían “los labradores despachar sus granos, y los panaderos donde proveerse del trigo, y harina, que hubiesen menester para su avío y abasto de la ciudad, a los precios mas acomodados” [*ibid.*:t. XVI, ley I].

El abasto de granos estaba solucionado con ambas instituciones.⁴ En el caso de Yucatán se trataba de maíz, ya que las características del suelo y del clima no eran propicias para el cultivo del trigo. Molina Solís [1904-1913:cap. XIV] dice:

[...] había en Mérida pública alhóndiga, fundada por Hernando de San Martín, para el depósito, compra y venta de cereales de primera necesidad y para el socorro de los pobres en las carestías: era administrada por un mayordomo nombrado por el ayuntamiento.

No podemos hablar del abasto a ciudades y villas sin relacionarlo con los distintos grupos de población que conforman la sociedad peninsular y el tipo de alimentación de cada uno de ellos. Encontramos dos dietas diferentes: la indígena y la de la población occidental. El abastecimiento de la primera se logró por la continuidad de los sistemas prehispánicos de cultivo.

⁴ En los documentos encontramos que se utiliza de forma indistinta la palabra *posito* o *alhóndiga*.

Los mantenimientos que usan los indios es de lo que cogen en la provincia, que es de maíz, frijoles, ají, calabazas y miel y algodón, que todo esto se da en la provincia con poco trabajo, porque aunque la tierra es muy seca y de muy mucha piedra, si acuden buenos tiempos se cogen muchas legumbres, y al contrario si las aguas faltan [UNAM, s/f:1-95].

La dieta de la población blanca a la que más adelante se unirían los servidores —negros y mestizos— consistía en el consumo de cereales panificables o no panificables, vegetales de huerta, legumbres secas, frutas, leche y sus derivados, grasas animales, aceite, vino y carne de vacuno y puerco (en ocasiones carnero). Con este tipo de alimentación se tuvieron que introducir cambios en el panorama productivo y económico de la región.

Para obtener cereales, legumbres, vegetales y frutas no se realizaron demasiados cambios, sólo los relacionados con la cantidad y variedad, porque en Yucatán, en la parte de atrás de las casas, se encontraba el huerto familiar donde se cultivaban vegetales y frutas. Sin embargo, para cubrir las necesidades de carne fue necesario traer el ganado (aclimatado desde las Antillas) y establecer los sitios o estancias de explotación ganadera. Esta actividad productiva modificó el paisaje peninsular desde fechas muy tempranas. Felipe II en las *Ordenanzas para la Población* insistía en que cada vecino tuviera “[...] una casa, diez vacas de vientre, cuatro bueyes, o dos bueyes y dos novillos, una yegua de vientre, una puerca de vientre, veinte ovejas de vientre, de Castilla, y seis gallinas y un gallo” [Porrúa, 1987:l. IV, ley VI].

La creación de estancias alrededor de la ciudad de Mérida data de 1579 y por la zona de Valladolid hacia 1588. Estas unidades económicas se establecieron con varios propósitos. Se utilizaron como centro de cobro de tributos, ya que sus dueños eran encomenderos; pero su función principal era abastecer de carne a las ciudades y exportar productos ganaderos, por ello se fundaron cerca de los mercados, las ciudades y vías de comunicación. Hacia la segunda mitad del siglo XVII las estancias significaron una alternativa ante el paulatino deterioro económico de las encomiendas [González, 1989:90 y ss; Potch, 1976:100 y ss].

Entre las necesidades alimentarias susceptibles de abasto, no hay que olvidar las del ganado: forraje, zacate, maíz, etcétera. Hay otras necesidades, como las sociales o energéticas, que para subsanarlas dependen de diversas actividades económicas de producción, explotación o de comercio.

COMERCIO

La dominación económica se instauró en Yucatán en un régimen tributario que utilizó tres mecanismos para la exacción de riqueza y trabajo: la tributación (civil

o eclesiástica), los servicios personales y la repartición de cera y algodón [Bracamonte, 1993:4].⁵

Los tributos que los indios de estas provincias dan y pagan a sus encomenderos es cada cuatro meses una pierna de manta de algodón, que es de cuatro varas de largo y tres cuartas de ancho, y al cabo de un año una carga de maíz, que es media hanega, y una gallina de la tierra, y una libra de cera, y a este respecto dan las demás menudencias de ají, frijoles, sogas, choyos (*ch'oy*) que llaman los indios y en nuestra lengua arcaduces, y miel, ollas y cántaros y comales para hacer tortillas [UNAM, s/ f:1-97].

Estos productos le proporcionaban al encomendero el sustento y a la vez le permitían incursionar en el mercado y conseguir productos derivados de las necesidades sociales: indumentaria y tejidos, objetos para la habitación (muebles, útiles), de ornamentación (orfebrería, joyas), los necesarios para el culto religioso (libros, cruces, medallas, rosarios) o para la diversión (barajas, libros, sillas de montar, estribos) [Solano y Pérez, 1990:cap. VIII].

Mientras que los repartimientos de cera ya no se empleaban a mediados del siglo XVIII los de algodón para la fabricación de mantas⁶ se utilizaban en el comercio con la Nueva España “[...] y en esto (mantas, cera y miel) pagan a los mercaderes las mercadurías y cosas que venden y los mercaderes lo llevan a vender a la Nueva España y vuelven a traer mercadurías. La misma contratación hay entre los indios” [UNAM, *op. cit.*:1-82].

El mercado interno se incrementó cuando en el siglo XVII los indígenas vendían su maíz excedente a comerciantes, quienes lo llevaban a las ciudades para venderlo en los mercados urbanos.

Los estancieros también contribuían al comercio interno con la venta de carne en las ciudades de españoles, Mérida, Valladolid y Campeche. Por su parte, el cuero se exportaba a España. También a partir del siglo XVIII, los yucatecos comenzaron a vender productos ganaderos en Veracruz y La Habana.

Fue en la villa de Campeche donde se concentró todo el tráfico mercantil. Por ese puerto entraban los productos y salían los excedentes de las encomiendas y repartimientos. También otros productos como el palo de tinte y la sal fueron objeto de explotación comercial.

En Campeche solían estar asociados los cargos capitulares con el oficio de comerciante, situación que permitía utilizar el cargo para favorecer el negocio,

⁵ Sobre el tema del trabajo indígena en Yucatán, ver Solís Robleda [2003].

⁶ Los repartimientos se hacían dos veces al año. Se repartían cuatro reales y seis libras de algodón que los indios debían hilar y tejer, y lo devolvían convertido en “patíes”. Cada “patí” se reducía a una manta de algodón tosco, que regularmente valía un peso en la provincia y constaba de cuatro tejidos de dos varas de largo y dos tercios de ancho.

no siempre dentro de la legalidad. Los capitulares campechanos administraban la Real Hacienda, lo que propiciaba abusos y fraudes, como del que se acusó a Antonio Maldonado de Aldana, alcalde ordinario de Campeche en varias ocasiones y tesorero general de la Santa Cruzada, uno de los mercaderes más ricos de la villa a mediados del siglo XVII y, al parecer, último enlace de una red mercantil conformada por Campeche, Veracruz, La Habana y Cádiz. Se le acusó de haber utilizado fondos de la Real Hacienda para fabricar navíos y de embarcar sin registro cantidades de palo de tinte hacia Veracruz o La Habana [González, *op. cit.*:105 y ss].

Esto no sólo ocurría con el palo de tinte sino que el maíz y la carne salada también eran productos que entraban en el circuito de contrabando, aunque en ocasiones se pusiera en peligro el abasto de la provincia. En 1571 se experimentó una crisis de abastecimiento en Yucatán. El franciscano López de Cogolludo presenta la crónica de la situación: la cosecha había sido abundante y buena pero se permitió sacar “grandes cantidades de maíz para fuera de esta tierra”, lo que ocasionó una gran escasez del grano. El hambre se hizo presente y afectó principalmente a los indígenas, muchos “perecieron con ellas, y los más se desplomaron vagueando a buscar su remedio”. También se constató la dificultad para conseguirlo “tarde, poco y tan caro, que apenas hay con que comprarlo, se puede proveer de fuera”. Para resolver la situación “se informó el gobernador de las partes donde más maíz había en la provincia, y por mar y tierra trajo lo necesario para abastecerla” [López, 1957:335 y ss].

Cuando Yucatán sufría escasez de granos, hambre o pérdida de cosechas, el gobernador solicitaba apoyo al virrey de la Nueva España y acudía a los puertos de Veracruz y Coatzacoalcos para el abasto de los granos necesarios. A su vez, la gobernación de Yucatán acudía al rescate y ayuda de lugares con la misma necesidad, como es el caso de la intendencia de La Habana.

1767-1770⁷

Entre estos años, hubo en Mérida cuatro Juntas de gobierno convocadas por el gobernador de la provincia. Las cuatro tuvieron en común el tema de la situación de la península respecto al abastecimiento de granos: las dos primeras respondieron a una petición de “socorros” de la intendencia de La Habana; las dos últimas a la petición del obispo de Yucatán ante la crítica situación de la provincia.

⁷ La mayor parte del material de archivo de esta sección proviene del Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México. Debido a la riqueza del lenguaje que muestran los documentos, se intentará mantenerlo a lo largo de la exposición.

Primera Junta

Don Cristóbal de Zayas Guzmán y Moscoso, gobernador y capitán general de Yucatán, convocó a una Junta en la ciudad de Mérida el 29 de septiembre de 1767 para revisar una petición que recibió del intendente de La Habana, Miguel de Altarriba, donde le solicitaba “provisión de carne salada para la subsistencia de los operarios y demás personas del cargo de dicha intendencia, empleadas en las Reales Fábricas de aquella isla” [AGI, México, 3054].⁸

Asistieron Domingo de la Rocha, teniente gobernador y auditor de guerra, y don Pedro de Urriola, contador, juez, oficial real de la Real Hacienda y Cajas de Yucatán, y un grupo de importantes hacendados y criadores que debían informar sobre la situación del ganado en la provincia y aclarar si las matanzas que debían realizarse para acceder a la petición de La Habana afectarían el abasto de carne en ella. Los informes de los criadores fueron negativos, ya que no había suficiente ganado y también había escasez de sal, necesaria para la elaboración del producto que se demandaba. Por ello se prohibió la extracción de carne de la provincia.

El panorama yucateco no era muy alentador, diversos factores meteorológicos y epidemiológicos [v. cuadro 1] irrumpieron en el espacio peninsular y pusieron a prueba la capacidad de la sociedad para afrontarlos. En 1765 entró la langosta a la provincia y, lejos de estar controlada, fue “aumentando cada año” [AGI, México, 3057]. El 18 de agosto de 1766 “hubo tormenta de viento” [CONACULTA, 1998:149]; entre los años de 1766 y 1767 se propagó por el Partido de la Sierra, granero de la provincia, “una grande peste de fríos y calenturas, [...] inmediatamente siguió la del sarampión, hasta parte del sesenta y nueve, en que hubieron muchas mortandades” [AGI, México, 3057]. En el mismo año de 1767 los huracanes se llevaron “las milpas de maíz y algodones”, productos básicos para la población indígena del lugar, ya que el primero representaba el sustento no sólo de ellos sino también de pardos, mestizos y negros; y el segundo era “con lo que el indio paga su tributo” mediante el repartimiento.

Ante la crisis, el gobernador envió a Cayetano de Cárdenas a recoger maíz para la alhóndiga “la que teniendo en deudores 19 mil cargas, no había una”. También contuvo a los “lucreros” e impulsó el cultivo de milpas. No obstante, fue necesario mandar traer algodón de Tabasco, Veracruz y Coatzacoalcos para los repartimientos, aunque más caro porque si en Yucatán la arroba costaba cuatro o cinco reales, el de Sotavento estaba entre 10 y 11 reales.

La langosta también acabó con los pastos para el ganado, con lo que se experimentaba “en esta provincia mortandad de ganados y aves”. Al año siguiente, la falta de lluvias “perdió del todo aquella cosecha”.

⁸ Las citas sin datos que aparecen en el texto corresponden a esta misma referencia. Cuando la cita corresponda a otra referencia, aparecerá el dato correspondiente.

**CUADRO 1. FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS.
YUCATÁN: 1765-1770**

AÑO	LUGAR	EVENTO
1765	Yucatán	Plaga (langosta)
1766	Yucatán	Plaga (langosta), huracán
1766-1767	Yucatán: Partido de la Sierra	Epidemia
1767	Yucatán	Huracán, escasez, plaga (langosta), carestía (algodón)
1767-1769	Yucatán: Partido de la Sierra	Epidemia (sarampión)
1768	Yucatán	Plaga (langosta), epidemia (ganado y aves)
1768-1769	Yucatán	Sequía, plaga (langosta)
1769	Yucatán	Sequía, carestía
1769-1770	Yucatán	Hambre, escasez, plaga (langosta), carestía, epidemias
1770	Yucatán	Sequía, carestía, hambre
1770-1771	Yucatán	Carestía, escasez
1771	Yucatán	Hambre, epidemias, plaga (langosta), escasez, carestía
1772	Yucatán	Huracán, plaga (langosta), carestía, epidemias
1773	Yucatán	Plaga (langosta), sequía
1774	Yucatán	Sequía, plaga (langosta), carestía, epidemias

FUENTES: AGI, México, 3057; *El Libro del Chilam Balam* [1998:149]; AGI, México, 3054.

Segunda Junta

En la tarde del 15 octubre de 1768, la isla de Cuba, antigua intendencia de La Habana, sufrió la llegada de un huracán. La ciudad, el puerto y las inmediaciones experimentaron la fuerza del fenómeno, de manera que fueron pocos los edificios, embarcaciones y campos que no habían “padecido considerable daño”. Al llegar los reportes de los partidos de la jurisdicción, las noticias eran igualmente lamentables: estaban afectadas las “fábricas de los ingenios” y dejaban “pocas esperanzas de cosechas de azúcar, principal renglón de La Habana”; los sembradíos de arroz, maíz y los platanales también estaban destruidos. Es decir, se había afectado la producción alimenticia básica con que se mantenían “sus negros y los que sirven generalmente a los pobres labradores”.

La solución era recurrir a la importación de víveres “de ultramar”. Don Antonio María de Bucarelli, en ese entonces gobernador y capitán general de la isla de La Habana, solicitó apoyo al virrey de la Nueva España, al gobernador de Cumaná y al gobernador de Yucatán, don Cristóbal de Zayas y Moscoso, para que permitieran la extracción de víveres para socorrer a La Habana. Como incentivo ofrecía que “las carnes, arroces y demás menestras” que llegaran de los puertos de Veracruz, Campeche y Cumaná entraran libres de derechos a La Habana, ya que era “el único medio de precaver la carestía⁹ de géneros tan precisos”. Esta dispensa la otorgaba de acuerdo con el intendente general de Ejército de Real Hacienda de La Habana y en lo que el rey resolvía lo que fuese “de su agrado”.

La Habana y Yucatán tenían establecido un comercio habitual de carnes, sebo, manteca, henequén y otros frutos. Asimismo, la península “socorrió con mucha exposición” a la isla durante la Guerra de los Siete Años.¹⁰ A pesar de las promesas realizadas para agilizar la ayuda que en ese momento solicitaban, no se libraron de derechos los productos requeridos porque los fondos de la Real Hacienda:

[...] se hallaban más exhaustos que nunca en toda la América, principalmente en La Habana, por los gastos de la guerra última, consumiéndose considerables caudales durante ella, y después con la reparación y aumento de fortificaciones de aquella plaza, y subsistencia de la tropa que la guarnece [AGI, México, 3054].

El gobernador Zayas llamó el 23 de enero de 1769 a otra Junta en Mérida para tratar la cuestión de socorro a La Habana. La situación peninsular, con la langosta instalada en la tierra, obligó a prohibir la exportación libre y sin control de maíz, arroz y “otras menestras”, carne de cerdo, manteca y aves porque no se podía asegurar la cosecha de ese año ni la reproducción de los animales, debido a una epidemia que desde 1768 afectó ganados y aves. No obstante, se autorizó la extracción de arroz y carne salada, hasta unas 20 mil arrobas; la Real Contaduría debía controlar las licencias otorgadas para el embarque de los víveres y, junto con la Secretaría de Gobernación, cotejar las cantidades enviadas.

Para controlar todo esto y evitar el contrabando, se libraron las órdenes correspondientes al puerto de Campeche y los demás vigías de la península para que:

⁹ Este término se utiliza en los documentos de la época con el significado original, es decir, del latín *carere*, carecer: falta o escasez de alguna cosa, por antonomasia, de víveres. En el texto actual, cuando el término aparezca sin que sea una cita textual de documentos, se utiliza en el sentido que tiene desde el siglo XIX: subido precio de las cosas de uso común.

¹⁰ La Habana estuvo bajo control británico entre 1762 y 1763.

[...] con ningún pretexto ni motivo, permitan ni dejen embarcar por sus respectivos puertos dicha carne salada, cerdos, manteca, maíz, frijoles y aves, si no fuese la precisa para la manutención de la gente y tripulación de los buques que navegasen de los unos a los otros puertos, si expresa licencia de este superior gobierno, la que deberá presentárseles, y a su recibo pesarán dicha carne para cotejar con la licencia, y en caso de haber más arrobas de las concedidas las embargarán y darán cuenta, dejando pasar libremente las franqueadas [*ibid.*].

Experiencias anteriores pusieron de manifiesto que los vigías habían tenido “poco cuidado y esmero” en controlar la salida de carne. Así, los vigías de Sisal, Chuburná, Chicxulub, Ixil, Telchac, Santa Clara, Dzilam, Río Lagartos y El Cuyo debían controlar el tráfico marítimo del norte de Yucatán bajo pena de sufrir “el castigo que se les impusiere y perdimiento de sus vigías”.

Tercera Junta

Una tercera Junta se realizó el 11 de junio de 1769, también en la ciudad de Mérida, esta vez, ante la solicitud del obispo de la provincia, fray Antonio Alcalde, para que se socorriera a Tabasco con algunas cargas de maíz, ya que la langosta estaba acabando con las cosechas a pesar de las medidas tomadas para su destrucción; Tabasco se encontraba “en infeliz estado por la necesidad que se experimentaba dimanada de la mucha escasez de granos”. Pero en Yucatán la coyuntura no era la ideal para socorrer a sus vecinos. A la langosta hubo que añadir la falta de lluvias, lo que no sólo provocó que el poco maíz que había subiera de precio (seis reales la carga) sino que la cosecha se perdiera del todo.

Esto se complicó con la aparición de las epidemias que provocaron “gran mortandad”, especialmente en el Partido de la Sierra, por lo que el teniente de capitán general de dicho Partido, Pedro José de Lizárraga, no pudo cumplir con el encargo del cabildo de Mérida de conseguir 4 mil cargas de maíz para “congregar en el Posito en número preciso a soportar cualesquier estrecho en que se hallase la provincia”. Con muchos trabajos pudo reunir mil. La Junta decidió que sólo si se conseguían las 4 mil cargas, se ayudaría a Tabasco.

A mediados del año 1769 “se reconoció la pérdida de la cosecha”, de lo que resultó en 1770 “gran hambre”. El cabildo de Mérida, en acuerdo con el gobernador Zayas, envió a dos ilustres ciudadanos a la “ciudad de Veracruz y ríos de Tuxpa y Tampico” en solicitud de maíz, frijol y demás víveres que pudieran encontrar en sus respectivos destinos. Iban con una carta dirigida al virrey de Nueva España para que facilitara lo necesario en la compra de los víveres, en especial “libertando de derechos las salidas y entradas a fin de que no crezcan mucho los precios en perjuicio del común”. Al mismo tiempo, estaban por enviar a otro comisionado a “la Luisiana con el fin de que recogiesen cuantos víveres se

les proporcionasen". Las noticias que se tenían en Yucatán sobre esas zonas hacían suponer que sufrían problemas similares de escasez; por ello, ambos comisionados llevaban órdenes de conseguir "[...] licencia de S.E. para pasar al Nuevo Orleans y movida en su consecución, y de no conseguirlo [...] a cualquiera puerto extranjero amigable, por estrecharse tanto la necesidad que se hacía ya extrema" [*ibid.*].

Cuarta Junta

La Iglesia también estaba preocupada por la situación en que se encontraba la provincia. Ni las órdenes religiosas que gozaban de la prerrogativa de tener sus propias carnicerías y almacenes de granos que escapaban al control municipal estaban a salvo de padecer necesidades. Por ello, el obispo de Yucatán, fray Antonio Alcalde, reunió al deán y al cabildo catedralicio para ver la manera de que los ministros tuvieran "lo necesario para no faltar al divino culto".

El acuerdo fue solicitar permiso al gobernador para que una embarcación grande o dos medianas "pasen a la Nueva Inglaterra donde por abundancia de harina, maíz y otros bastimentos se socorren otros puertos de nuestra nación". Proponía que las naves fueran cargadas con Palo de Campeche para facilitar la compra y abaratar los costos. También pretendían proveerse de frijol, manteca, jamones y "otros víveres que hallaran baratos". Se comprometían a tomar cada uno lo necesario para sus personas, familias y el clero destinado al culto y servicio de esta iglesia. Lo que sobrara se daría "al público beneficio al costo, sin que se permita utilidad alguna". El cabildo catedralicio solicitó que los productos recibidos se declararan libres de derechos, ya que los fondos de la catedral sufragarían los gastos, aunque fuera "necesario empeñar los vasos sagrados y demás utensilios".

El obispo se decía consciente de la especificidad de las leyes respecto al comercio con puertos extranjeros, pero la situación era crítica. Además, sabía porque "lo experimentó y lo vio por sus ojos", que en circunstancias no tan graves el gobernador de La Habana y el virrey de Santa Fe, Pedro de la Cerda, ante la necesidad de Cartagena de Indias, "dieron franquicia a los extranjeros para que ellos mismos condujesen los víveres en sus embarcaciones a dichos puertos necesitados". Argumentaba que lo que él proponía, enviar embarcaciones a Nueva Inglaterra, era menos grave que permitir que extranjeros comerciaran y arribaran a puertos españoles, y permitía controlar mejor la entrada de productos no permitidos.

Tras consultar el asunto con los oficiales reales, el 30 de mayo de 1770, reunidos en Junta en la ciudad de Mérida, se decidió autorizar la licencia para navegar a la Nueva Inglaterra sólo para traer "maíz, frijoles, menestras y arroz,

que es el equivalente al maíz”, pero no se daba autorización para “harina, jamón ni manteca” porque estos alimentos no eran de consumo general de la población, y que para abastecerse de ellos estaba el recurso de Veracruz u otros lugares de la Nueva España, pues sería un permiso tácito para abrir el comercio con el extranjero “de frutos que tenemos en nuestros dominios”.

La propuesta de cargar Palo de Tinte en vez de dinero se desechó, pues en ese sentido las leyes eran muy claras y sólo se permitía transportarlo a otros puertos españoles a través de Veracruz o La Habana, además de que “el Palo de Campeche fue objeto de uno de los artículos y tratados de paz celebrados últimamente en París el año de sesenta y tres”. Por el contrario, consideraron que el dinero agilizaría el trámite de compra “pues la moneda fue inventada para excusar contiendas, desterrar dificultades y hacer más expedito y pronto el comercio para la mayor facilidad de su manejo”.

Por último, decidieron solicitar al virrey de Nueva España su resolución sobre el problema de los derechos reales, y a la Corona que aprobara las providencias tomadas por el cabildo de Mérida, a la vez que suplicaba

[...] que el virrey de la Nueva España, Gobernador e intendente de la isla de Cuba, asistan a los naturales de aquella provincia con víveres comestibles, franqueando todas las entradas y salidas, hasta que se restablezca aquel país [*ibid*].

En junio de 1770 se le dio licencia a Salvador Gómez, capitán y maestro del bergantín “Señor San José y las Animas”, comisionado del obispo fray Antonio Alcalde, para que partiera con “destino universal para cualquiera de las colonias extranjeras en donde se pueda lograr con mas [*sic*] conveniencia o prontitud este socorro” de maíz, arroz o legumbres.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La península de Yucatán, sin minas ni otra deslumbrante atracción para sus pobladores, mantuvo una fisonomía rural y una estructura socioeconómica impasible a lo largo de la época colonial. Una sociedad en la que la población indígena fue la base productiva del pacto colonial, la base tributaria de una economía parasitaria, y una clase encomendera, beneficiaria del pacto, que contaba con prerrogativas y apoyo por parte de la Corona; mientras que para finales del siglo xvi en la Nueva España ya casi no quedaban encomiendas, esta institución permaneció en Yucatán hasta el año de 1785, cuando se decretó su incorporación a la Corona.

Entre los años 1767-1770, la producción agrícola peninsular sufrió un descenso brusco y el abastecimiento de maíz tuvo un deterioro paulatino debido a la concatenación de eventos físicos destructivos. Estos eventos pusieron de manifiesto

que la sociedad peninsular era una sociedad vulnerable,¹¹ con dificultades para afrontarlos, ya que las propias condiciones políticas, sociales y económicas acrecientan y empeoran las consecuencias del desastre.

Visto de manera conjunta [v. cuadro 2], encontramos en los años 1769 y 1770 el mayor quebranto. La constante presencia de la plaga de langosta y la sequía de los últimos tres años, resultaron en la pérdida total de las cosechas. Con ello, la escasez de grano y el alto precio del poco que se encontraba hacían casi imposible la subsistencia de la población que no había desaparecido con las epidemias.

La población indígena fue la más afectada por la situación. Muchos abandonaron los pueblos hacia las ciudades de españoles (Mérida y Valladolid) que tenían asegurado el abasto de alimentos. Otros huyeron hacia la llamada “zona de refugio”¹² para alimentarse de frutos silvestres. Pero una gran cantidad de indígenas murió por las epidemias. Como consecuencia, la disminución del número de indios tributarios¹³ socavó de manera significativa el pacto colonial, poniendo en peligro al mismo sistema.

Con este panorama peninsular, parece absurdo pensar en los beneficios que pudiera obtener la provincia del decreto de libre comercio. De hecho, la propia administración imperial consideraba que si se llevaban a cabo todas las medidas que proponía el gobernador Zayas para combatir la crisis, y se obtenían resultados positivos, “aquellos naturales podían prometerse mejorar de fortuna, mediante la gracia que les estaba concedida por real cédula de 16 de julio de 1770” [AGI, México, 3054].

La “gracia” que se les concedía era en realidad una práctica habitual entre algunos pobladores de la provincia y que en algunos casos no estaba dentro del marco legal. Las leyes amparaban el comercio entre diversos puertos españoles en épocas de crisis. Pero, como se vio, entre Yucatán y La Habana el tráfico comercial no sólo se realizaba en esas circunstancias “legales” sino que el

¹¹ Se entiende por vulnerabilidad una interacción de factores y características, internas y externas, que convergen en una comunidad particular. El resultado de esa interacción es el “bloqueo” o incapacidad de la comunidad para responder adecuadamente ante la presencia de un riesgo determinado, produciéndose el consecuente “desastre”. Se le considera agente activo en el desastre y no está determinada por ningún fenómeno natural peligroso sino por los procesos sociales, políticos, económicos, resultado de la evolución histórica de la sociedad afectada [v. Wilches-Chaux, 1993:23 y ss]. Este autor define la vulnerabilidad como “la incapacidad de una comunidad para ‘absorber’, mediante el autojuste, los efectos de un determinado cambio en su medio ambiente, o sea su ‘inflexibilidad’ o incapacidad para adaptarse a ese cambio, que para la comunidad constituye un riesgo” [*ibid.*:17].

¹² Zona no controlada por la administración colonial y que se puede situar al sur de la península yucateca.

¹³ Se puede hablar de una pérdida de tributarios para el año de 1773 de aproximadamente 50% [AGI, México, 3057].

problema del contrabando era importante y significaba una gran pérdida en las arcas de la Hacienda Real.

CUADRO 2. LA PENÍNSULA DE YUCATÁN ENTRE 1764 Y 1770

Años	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770
Plaga langosta	X	X	X	X	X	X	X
Huracanes			X	X			
Sequías					X	X	X
Escasez				X	X	X	X
Carestía				X		X	X
Hambres						X	X
Epidemias			X	X	X	X	X
Cosechas				Mala	Mala	Perdida	Perdida

FUENTES: datos proporcionados por la autora.

Para asegurar el abasto de granos, las autoridades yucatecas recurrieron a la acción más tradicional, es decir, importarlos de otros lugares: Coatzacoalcos, la costa de Sotavento y la Nueva España.

En este caso particular, fue necesario recurrir a otros lugares como Louisiana y Nueva Orleans. La propuesta de buscarlos en Nueva Inglaterra contravenía la legislación comercial existente sobre el comercio con el extranjero. No obstante, debido a la situación crítica, la Contaduría Real recomendó al Consejo de Indias que aprobara las medidas tomadas por el gobernador Zayas:

[...] porque si las leyes de la humanidad permiten sin restricción que en semejantes urgencias puedan valerse los magistrados de los géneros y efectos que producen las colonias extranjeras, admitiendo en los puertos las embarcaciones que los conducen aunque sean de lugares prohibidos, por identidad de razón debió no omitir el gobernador cuantas diligencias juzgase conducentes a la adquisición de víveres y comestibles en los puertos de nuestros dominios, y en su defecto a las plantaciones inmediatas [*ibid.*].

Esta conclusión también daría un marco legal a la resolución detallada líneas arriba sobre las providencias que tomaron el gobernador de La Habana y el virrey de Santa Fe, Pedro de la Cerda, ante la situación de emergencia en Cartagena de Indias.

En el caso de Yucatán fue preciso solicitar los permisos para conseguir granos en puertos extranjeros y de los propios dominios, ya que el acuerdo de la Junta de Mérida data de junio de 1770 y la Real Cédula sobre el “libre comercio” es del 16 de julio de 1770. Aún así, la Real Cédula seguía sin suprimir la prohibición de comerciar con puertos extranjeros.

¿Por qué se concedieron a Yucatán los permisos relatados líneas arriba? Los documentos responden y dan una pincelada de legalidad a la *no observancia* de las leyes que prohibían el comercio con puertos extranjeros, porque

en casos de necesidad se va la disposición de la ley pues la salud del pueblo es la suprema, y a este deben ceder todas las demás disposiciones como subordinadas y subalternas [*ibid.*].

BIBLIOGRAFÍA

Anónimo

1998 *Libro de Chilam Balam de Chumayel*, México, CONACULTA.

Bracamonte y Sosa, Pedro

1993 *Amos y sirvientes. Las haciendas de Yucatán 1789-1860*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán.

2001 *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, Miguel Ángel Porrúa/CIESAS/Universidad de Quintana Roo.

Chapman, Anne

1975 *Puertos de intercambio en Mesoamérica*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior (Serie Histórica del Comercio Exterior).

Cunill, Pedro

1999 “La Geohistoria”, en Carmagnani, Marcelo, Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (coord.), *Para una historia de América I. Las estructuras*, México, FCE (Serie Américas).

Farriss, Nancy

1992 *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, Alianza Editorial.

Florescano, Enrique

1986 *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1811*, México, Era.

Florescano, E. y Victoria San Vicente

1985 *Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811)*, México, UNAM.

González Muñoz, Victoria

1989 "Los Cabildos de Yucatán", en González Muñoz, Victoria y Ana Isabel Martínez Ortega, *Cabildos y Elites Capitulares en Yucatán (Dos estudios)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla y CSIC.

López de Cogolludo, Diego

1957 *Historia de Yucatán*, México, Editorial Academia Literaria.

Molina del Villar, América

1996 *Por voluntad divina: escasez, epidemias y otras calamidades en la ciudad de México, 1700-1762*, México, CIESAS.

Molina Solís, Juan Francisco

1904-1913 *Historia de Yucatán durante la dominación española*, 3 vols., Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado.

Palop, José Miguel

1997 *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencias en Valencia (Siglo XVIII)*, Madrid, Siglo XXI.

Pastor, Rodolfo

1981 "Introducción", en Florescano, E. (comp.), *Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786*, México, AGN.

Patch, Robert

1976 "La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia", en *Revista de la Universidad de Yucatán*, XVIII (julio-agosto).

Peniche Rivero, Piedad

1990 *Sacerdotes y comerciantes. El poder de los mayas e itzaes de Yucatán en los siglos VII a XVI*, México, FCE.

Porrúa Miguel Ángel (ed.)

1987 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, 5 tomos, México, Miguel Ángel Porrúa.

Scholes, France V. y Ralph L. Roys

1996 *Los Chontales de Acalan-Tixchel*, México, CIESAS, CEM/UNAM.

Solano y Pérez Lila, Francisco de

1990 *Ciudades Hispanoamericanas y Pueblos de Indios*, Madrid, CSIC.

Solís Robleda, Gabriela

2003 *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzado indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730, México, Miguel Angel Porrúa, INAH, CIESAS, ICY (Colección Peninsular. Serie Estudios).*

UNAM

s/f *Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán, México.*

Wilches-Chaux, Gustavo

1993 "La vulnerabilidad global", en Maskrey, Andrew (comp.), *Los desastres no son naturales*, Bogotá, Tercer Mundo editores.